"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 056-2025-MDP

Piás, 14 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

El INFORME N° 012-2025-MDP/ESGV de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la responsable del Programa del Vaso de Leche; INFORME N° 120 - 2025-GSMS-MDP/KJRA. de fecha 14 de marzo 2025 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales en relación al Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Niño Jesús" y a la vez su incorporación en el registro de OSB del Distrito de Piás, Provincia de Pataz, Región de La Libertad, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley Nº 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 13 y 17, reconoce como derecho de la persona a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley, así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Centros Familiares, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, establece que están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes : a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad

consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, así mismo en artículo 3° de la referida norma se establece que las organizaciones sociales de base (OSB), son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 23 de enero de 2025, se han reunido con la finalidad de regularizar la creación del Comité del Vaso de Leche "Niño Jesús", y lo han denominado Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 01" Niño Jesús", con domicilio social en el Anexo de Alacoto, distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad. Asimismo, en la mencionada asamblea ha cumplido con la aprobación del Estatuto constituidos por 42 artículos, las cuales van a regular la vida orgánica de dicho Comité;

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 23 de enero de 2025, se han reunido, con la finalidad de elegir a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 01"Niño Jesús", por un periodo de 23-01-2025 al 23-01-2027 (02 años), de su estatuto, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Paulina Santos Vega Mendoza	Presidenta	48245457
02	María Grimalda Figueroa Cueva de Chavez	Vicepresidenta	19421795
03	Yadelin Paredes Ribera	Secretaria	71609599
04	Nila Yanaly Cruzado Vera	Tesorera	71664443
05	Milagros Aidee Correa Huaripata	Fiscal	73118738
06	Rosa Esther Valdiviezo Carrion	Almacenera	19422222
07	Marcionila Lima Lopez	Vocal (1)	74413399
08	Florita Mendoza Huaman	Vocal (2)	19422307

Que, mediante expediente N° 054-2025-P/OSBCVLC, (04/02/2025), tramitado por la Sra. PAULINA SANTOS VEGA MENDOZA en su calidad de presidenta electa, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "Niño Jesús", además, del reconocimiento de la Junta Directiva electa, según el acta de asamblea de fecha 23-01-2025 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 012- 2025-MDP/ESGV de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, considera procedente lo solicitado por la recurrente y solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 01 "Niño Jesús" con domicilio social en el Anexo de Alacoto, distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, asimismo, se reconozca a los integrantes de la junta directiva según acta de elección de fecha 23 de enero de 2025, por un periodo de vigencia de dos (02) años, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

Que, mediante Informe Nº 120 - 2025-GSMS-MDP/KJRA. de fecha 14 de marzo 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, opina Procedente lo solicitado por la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche N° 01 "Niño Jesús", en cuanto al reconocimiento como OSB, además del reconocimiento de la junta directiva, según el acta de asamblea de fecha 23-01-2025 respectivamente;

De las consideraciones antes expuestas; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 01 "NIÑO JESÚS", CON DOMICILIO SOCIAL EN EL ANEXO DE ALACOTO, DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 01 "NIÑO JESÚS", POR UN PERIODO DE VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN DE 23/01/2025, LA MISMA QUE ESTÁ CONFORMADA POR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Paulina Santos Vega Mendoza	Presidenta	48245457
02	María Grimalda Figueroa Cueva de Chavez	Vicepresidenta	19421795
03	Yadelin Paredes Ribera	Secretaria	71609599
04	Nila Yanaly Cruzado Vera	Tesorera	71664443
05	Milagros Aidee Correa Huaripata	Fiscal	73118738
06	Rosa Esther Valdiviezo Carrion	Almacenera	19422222
07	Marcionila Lima Lopez	Vocal (1)	74413399
08	Florita Mendoza Huaman	Vocal (2)	19422307

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser **REELEGIDOS;** en cumplimiento del 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Piás, asimismo, encargar a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Distrital de Piás
Ing. Giomar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461